



SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE RIESGOS



BOLETÍN MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

BOLETÍN 01/MARZO 2022

CONTENIDO

Recursos SMV
Págs. 2 - 3

Buenas prácticas
Págs. 4 - 16

Jurisprudencia
Págs. 17 - 18

Noticias y actualidad
Págs. 19 - 28

RECURSOS SMV

Los funcionarios de la SMV han participado en las siguientes actividades de sensibilización sobre el modelo de prevención de delitos:



LILIANA GIL VÁSQUEZ

Superintendente Adjunto de Asesoría Jurídica de la SMV

Webinar: Compliance y su prueba ante autoridades administrativas y judiciales, organizado por la World Compliance Association (WCA), el 24 de febrero de 2022.

Expositora: Liliana Gil Vásquez, Superintendente Adjunto de Asesoría Jurídica de la SMV.

Tema: El Informe Técnico de la SMV como pericia institucional.

En este webinar la expositora abordó los presupuestos y requisitos para la emisión del Informe Técnico por parte de la SMV en el que se analiza la implementación y funcionamiento adecuado del modelo de prevención adoptado por la persona jurídica. Además, se analizó el Proyecto de Ley N° 676/2021-PE que propone la modificatoria de la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica, referida a la participación de la SMV.

Documentos compartidos en nuestra web:

- El Informe Técnico de la SMV como pericia institucional (ppt). WCA. Liliana Gil (OAJ). 2022.

REVISAR LOS DOCUMENTOS AQUÍ



**ALEJANDRO RABANAL SOBRINO**

Superintendente Adjunto de
Riesgos de la SMV

Taller Regional: Formación Especializada en Evaluación de la Eficacia de los Programas de Cumplimiento de las Empresas, organizado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), los días 23 y 24 de febrero de 2022.

Expositor: Alejandro Rabanal Sobrino, Superintendente Adjunto de Riesgos de la SMV.

Tema: Estándares mínimos en los Programas de Cumplimiento: diseño, implementación y eficacia.

En este taller el expositor abordó, desde un enfoque jurisprudencial, la efectividad de los programas de cumplimiento y su valoración por parte de INDECOPI, tribunales de España y por la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (SEC).

Documentos compartidos en nuestra web:

- Estándares mínimos en los Programas de Cumplimiento: diseño, implementación y eficacia (ppt). UNODC. Alejandro Rabanal (SAR). 2022.

**REVISAR LOS
DOCUMENTOS
AQUÍ**



BUENAS PRÁCTICAS

1.

Directiva N° 001-2022-CG/NORM “Auditoría de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento”.

Publicada el 09 de enero de 2022 en el Diario Oficial El Peruano por la Contraloría General de la República.

Mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG del 07 de enero de 2022, se aprobó la Directiva N°001-2022-CG/NORM “Auditoría de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento”.

La Directiva tiene por finalidad establecer el marco normativo de la Auditoría de Cumplimiento que realizan los órganos del Sistema Nacional de Control con el propósito de ejercer el control de la legalidad en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, a fin de cautelar el correcto uso y destino de los recursos y bienes del Estado; mientras que el Manual tiene por finalidad establecer la metodología para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento.

De esta manera, se busca uniformizar la metodología, criterios y terminología a ser aplicadas por las Comisiones Auditoras encargadas de realizar el servicio de auditoría de cumplimiento y sus procesos vinculados, así como promover la calidad de trabajo de los auditores.

De esta manera, se busca uniformizar la metodología, criterios y terminología a ser aplicadas por las Comisiones Auditoras encargadas de realizar el servicio de auditoría de cumplimiento y sus procesos vinculados, así como promover la calidad de trabajo de los auditores.

Documentos compartidos en nuestra web:

- Directiva N° 001-2022-CG/NORM “Auditoría de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento”. CGR. 2022.

**REVISA LOS
DOCUMENTOS
AQUÍ**



2.

Buenas prácticas para la prevención, el combate a la corrupción y promoción de la integridad en MIPYMES en México.

Publicado en enero de 2021 por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD).

Contiene información útil para implementar una política de integridad en las MIPYMES, así como experiencias, herramientas y procedimientos exitosos. Su importancia y utilidad radica en ser una guía para implementar buenas prácticas relacionadas con el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) de México, que contiene los siete elementos mínimos que las personas morales deben contemplar.

Documentos compartidos en nuestra web:

- Buenas prácticas para la prevención, el combate a la corrupción y promoción de la integridad en MIPYMES en México. USAID y PNUD. 2021.
- Buenas prácticas para la prevención, el combate a la corrupción y promoción de la integridad en MIPYMES en México. USAID y PNUD (Resumen). 2021.

**REVISA LOS
DOCUMENTOS
AQUÍ**



3.

Cómo elaborar un Código de Conducta para MIPYMES en México.

Publicado en enero de 2021 por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD).

Establece los principios mínimos, normas y valores compartidos para actuar en una empresa y detalla los pasos a seguir para implementar un Código de Conducta en MIPYMES. Asimismo, contiene una metodología que permitirá la implementación de un Código de Conducta paso a paso, ayudando a que las MIPYMES cuenten con una guía para la construcción, implementación y evaluación de su propio Código.

Documentos compartidos en nuestra web:

- Cómo elaborar un Código de Conducta para MIPYMES en México. PNUD. 2021.
- Cómo elaborar un Código de Conducta para MIPYMES en México. USAID y PNUD. (Resumen). 2022.

**REVISAR LOS
DOCUMENTOS
AQUÍ**



4.

Cómo implementar un Sistema de control, vigilancia y auditoría en MIPYMES en México.

Publicado en enero de 2021 por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD).

El objetivo de la guía es ayudar a las MIPYMES a implementar un sistema de control, vigilancia y auditoría, que mediante una metodología paso a paso, logre identificar, priorizar, evaluar, medir, monitorear y revisar los riesgos asociados al quehacer cotidiano de la empresa y sus procesos con el fin de administrarlos desde el interior.

Documentos compartidos en nuestra web:

- Cómo implementar un Sistema de control, vigilancia y auditoría en MIPYMES en México. PNUD. 2021.
- Cómo implementar un Sistema de control, vigilancia y auditoría en MIPYMES en México (Resumen). USAID y PNUD. 2022.

**REVISAR LOS
DOCUMENTOS
AQUÍ**



5.

Índice de Percepción de la Corrupción – 2021.

Publicado el 25 de enero de 2022 por Transparencia Internacional.

El índice de Percepción de la Corrupción (IPC) clasifica 180 países y territorios de todo el mundo según sus niveles percibidos de corrupción en el sector público. Los resultados se dan en una escala de 0 (muy corrupto) a 100 (muy limpio) puntos. Si bien la corrupción toma formas muy diferentes de un país a otro, los puntajes de 2021 revelan que todas las regiones del mundo están estancadas cuando se trata de combatir la corrupción en el sector público.

El Perú ha retrocedido dos puntos desde el 2020 en el que ocupaba el puesto N° 94 con una puntuación de 38, ahora ocupa el puesto N° 105 de un total de 180 países con una puntuación de 36.

Documentos compartidos en nuestra web:

- Índice de Percepción de la Corrupción 2021. Transparencia Internacional. 2022.

[REVISA LOS DOCUMENTOS AQUÍ](#)



6.

Informe de Tipologías sobre Supervisión AML/CFT en tiempos de crisis y factores externos desafiantes.

Publicado el 25 de enero de 2022 por El Comité de Expertos en Evaluación de Medidas contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo del Consejo de Europa (MONEYVAL).

Este informe proporciona una descripción general de las medidas de continuidad del negocio que los supervisores pueden considerar en el contexto de la pandemia de COVID-19 u otros desafíos provenientes de factores externos.

El informe tiene en cuenta ejemplos y consideraciones proporcionados por supervisores en respuesta a un cuestionario enviado por MONEYVAL, así como datos cualitativos obtenidos a través de entrevistas posteriores y contribuciones escritas adicionales.

Documentos compartidos en nuestra web:

- Informe de tipologías sobre la supervisión AML/CFT en tiempos de crisis y factores externos desafiantes. MONEYVAL (texto en inglés). 2022.

**REVISAR LOS
DOCUMENTOS
AQUÍ**



7.

Reporte de Compliance sobre Bélgica.

Publicado el 21 de enero de 2022 por el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa (GRECO).

Este reporte evalúa la implementación por parte de Bélgica de cada recomendación contenida en el Informe de Evaluación de la Quinta Ronda referida a la Prevención de la Corrupción y Promoción de la Integridad en los Gobiernos Centrales (funciones ejecutivas superiores) y los Organismos encargados de hacer cumplir la ley y da una valoración global del nivel del cumplimiento con estas recomendaciones.

Documentos compartidos en nuestra web:

- Reporte de Compliance sobre Bélgica. GRECO (texto en inglés). 2022.

**REVISAR LOS
DOCUMENTOS
AQUÍ**



8.

Informe de Riesgos Globales 2022.

Publicado el 11 de enero de 2022 por el Foro Económico Mundial.

Se rastrean las percepciones de los riesgos globales entre los expertos en riesgos y los líderes mundiales en los negocios, el gobierno y la sociedad civil. Examina los riesgos en cinco categorías: económica, ambiental, geopolítica, social y tecnológica. Asimismo, presenta los resultados de la última Encuesta de Percepción de Riesgos Globales (GRPS), seguido de un análisis de los riesgos clave que emanan de las tensiones económicas, sociales, ambientales y tecnológicas actuales.

El informe concluye con reflexiones sobre la mejora de la resiliencia, extraídas de las lecciones de los últimos dos años de la pandemia de COVID-19.

Documentos compartidos en nuestra web:

- Informe de Riesgos Globales 2022. Foro Económico Mundial (texto en inglés).2022.

**REVISAR LOS
DOCUMENTOS
AQUÍ**



9.

Informe de Tipologías Regionales de LA/FT 2019-2020.

Publicado en diciembre del 2021 por el Grupo de Acción Financiera Latinoamérica (GAFILAT).

El objetivo del informe es identificar nuevas modalidades de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo (LA/FT), los montos involucrados, los cambios o variaciones que se adviertan con relación a informes de tipologías previos, la consistencia entre tipologías analizadas y las amenazas presentes y emergentes identificadas en la región en la última actualización de amenazas regionales y el impacto de estos delitos en los países miembros del GAFILAT.

Además, presenta la compilación de cincuenta y seis (56) casos que ilustran las tipologías, productos y sectores utilizados para lavar activos en la región durante el período 2019-2020.

Documentos compartidos en nuestra web:

- Informe de Tipologías Regionales de LA/FT 2019-2020. GAFILAT. 2021

**REVISA LOS
DOCUMENTOS
AQUÍ**



10.

Documento de buenas prácticas sobre normatividad CFT y monitoreo del sector de OSFL.

Publicado en diciembre del 2021 por el Grupo de Acción Financiera Latinoamérica (GAFILAT).

Este documento, identifica las buenas prácticas sobre normatividad y monitoreo del combate contra el financiamiento al terrorismo (CFT) del sector de las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) con un enfoque regional en línea con los estándares del GAFI y tiene un carácter descriptivo e indicativo y, por lo tanto, no tiene repercusiones en la evaluación del cumplimiento de la recomendación (R.)⁸ del GAFI.

El principal objetivo es que resulte una herramienta útil para las autoridades de los países del GAFILAT al momento de diseñar e implementar estructuras normativas que reglamenten el sector de OSFL y su monitoreo en materia de CFT a nivel doméstico.

Documentos compartidos en nuestra web:

- Documento de buenas prácticas sobre normatividad CFT y monitoreo del sector de OSFL. GAFILAT. 2021.

**REVISAR LOS
DOCUMENTOS
AQUÍ**



11.

Guía práctica anticorrupción para PYMES y pequeñas ETI.

Publicado el 16 de diciembre del 2021 por la Agencia Francesa Anticorrupción (AFA).

La AFA, en consulta con la Confederación de Pequeñas y Medianas Empresas y el Movimiento de Empresas Intermedias, ha elaborado una Guía para que estas empresas cuenten con una herramienta que les pueda ayudar en la implementación de medidas anticorrupción. La Guía incluye una serie de fichas prácticas ilustradas con ejemplos y buenas prácticas.

Documentos compartidos en nuestra web:

- Guía práctica anticorrupción para PYMES y pequeñas ETI. AFA (texto en francés). 2021.

**REVISAR LOS
DOCUMENTOS
AQUÍ**



12.

Recomendaciones para ayudar a las entidades del sector público y privado a prevenir y detectar el soborno, el tráfico de influencias, la extorsión por parte de funcionarios públicos, la toma ilegal de intereses, la malversación de fondos públicos y el favoritismo.

Publicado el 04 de diciembre del 2021 por la Agencia Francesa Anticorrupción (AFA).

Estas recomendaciones interpretan las disposiciones de la Ley de Transparencia, Lucha contra la Corrupción y Modernización Económica 2016-1691, del 9 de diciembre de 2016, conocida como Ley Sapin II, relativas a las disposiciones de prevención y detección del soborno, el tráfico de influencias, la extorsión por parte de los funcionarios públicos, la toma ilegal de intereses, la malversación de fondos públicos y el favoritismo.

Las recomendaciones definen las modalidades de aplicación de los programas de prevención y detección de corrupción que todas las entidades del sector público o privado, constituidas conforme a las leyes francesas o extranjeras y que realizan actividades en Francia o en el extranjero pueden desplegar en función de su perfil de riesgo, independientemente de su tamaño, estructura o estatuto jurídico, sector de actividad, presupuesto, volumen de negocio o número de empleados.

Documentos compartidos en nuestra web:

- Recomendaciones para ayudar a las entidades del sector público y privado a prevenir y detectar el soborno, el tráfico de influencias, la extorsión por parte de funcionarios públicos, la toma ilegal de intereses, la malversación de fondos públicos y el favoritismo. AFA (traducción de la Contraloría General de Ecuador). 2021.

**REVISAR LOS
DOCUMENTOS
AQUÍ**



13.

Recomendación para seguir combatiendo el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales (Actualización 2021).

Publicado 26 de noviembre de 2021 por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD).

Con el fin de abordar los desafíos, buenas prácticas y cuestiones intersectoriales que han surgido en el panorama mundial de la lucha contra la corrupción desde 2009, el Consejo de la OCDE adoptó una nueva Recomendación para seguir combatiendo el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, lo cual busca actualizar y ampliar la Recomendación contra el Soborno de 2009 con miras a promover aún más la plena implementación de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales reflejando las tendencias y desafíos recientes en el campo del soborno extranjero, asegurando así que la Recomendación Antisoborno siga siendo relevante y efectiva.

Documentos compartidos en nuestra web:

- Recomendación para seguir combatiendo el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales. OCDE (texto en inglés). 2021.
- Recomendación para seguir combatiendo el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales. OCDE (Resumen). 2022.

**REVISAR LOS
DOCUMENTOS
AQUÍ**



JURISPRUDENCIA

ESPAÑA. 07 DE FEBRERO DE 2022.

Caso: CaixaBank y Repsol.

La Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de Madrid REVOCA el auto de sobreseimiento decretado por el Juzgado Central de Instrucción N° 006 de Madrid a favor de las personas jurídicas CAIXABANK y REPSOL por no haberse acreditado la efectividad de sus programas de prevención de delitos.

En el caso de CAIXABANK, la Sala señaló que resulta procedente recibir la declaración testifical del responsable del área de cumplimiento normativo, por referirse a los hechos investigados, a fin de disponer de un acceso suficiente a las fuentes de prueba para que puedan especificar los quiebres en el modelo de prevención, si es que estos hubiesen existido.

En el caso de REPSOL, la Sala señaló que la instrucción no puede darse por finalizada, sin haberse practicado las diligencias de declaración y sin el aporte de la documentación de soporte del informe de KPMG, porque tienen relación con el objeto de la controversia (si el modelo de prevención establecido era adecuado para evitar la comisión o reducir el riesgo de comisión de los delitos imputados), por lo que resultan necesarias para un adecuado esclarecimiento de la posible responsabilidad penal de REPSOL.

Documentos compartidos en nuestra web:

- Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Resolución que revocan el sobreseimiento a favor de CaixaBank y Repsol. 2022.
- Caso CaixaBank y Repsol. Resoluciones de Juzgado y Sala de lo Penal-España. Responsabilidad penal de la persona jurídica (Resumen actualizado). 2022.

**REVISA LOS
DOCUMENTOS
AQUÍ**



ESPAÑA. 08 DE JULIO DE 2021.

Caso: Púnica-Indra Sistemas S.A. (Indra).

Se archiva la investigación contra la persona jurídica Indra por haber implementado un programa de cumplimiento efectivo.

El Juzgado Central de Instrucción N° 006 de Madrid, mediante auto del 23 de marzo de 2021, recaído en las diligencias previas N° 85/2014, pieza separada N° 9, **DECRETA sobreseimiento provisional de las actuaciones respecto de la persona jurídica Indra**, al amparo de lo dispuesto en el art. 641.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en relación con el art. 31bis del Código Penal. Esta resolución fue **CONFIRMADA** por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de Madrid, sección 4, mediante auto de fecha 8 de julio del 2021 que **DECRETA el sobreseimiento definitivo**. Indra acreditó haber implementado, al tiempo de producirse los hechos objeto de la investigación, un sistema de cumplimiento y preventivo eficaz. Esto es, **el programa de prevención de riesgos penales implantado en el ente corporativo, funcionó y era efectivo para prevenir la comisión de hechos delictivos**, por lo que a consideración del Juzgado y de la Sala no existió un incumplimiento grave de los deberes de control, vigilancia o supervisión por parte de la persona jurídica respecto de la actuación de sus empleados que pudiera justificar la responsabilidad penal de Indra.

Documentos compartidos en nuestra web:

- Caso Púnica. Resolución de Juzgado. Decreta sobreseimiento provisional. Indra Sistemas S.A. 2021.
- Caso Púnica. Resolución de la Sala en lo Penal. Confirma el sobreseimiento de investigación. Indra Sistemas S.A. 2021.
- Caso Púnica. Sobreseimiento de investigación. Indra Sistemas S.A. (Resumen). 2022.

[REVISA LOS DOCUMENTOS AQUÍ](#)



NOTICIAS Y ACTUALIDAD

PERÚ. 02 DE MARZO DE 2022.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República aprueba el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°676/2021-PE, que modifica a la Ley N°30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica.



El Dictamen propone la modificatoria de los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 12, 17 y 18 de la Ley N° 30424, entre los cuales destaca la incorporación de nuevos delitos (contabilidad, aduaneros, tributarios, entre otros); el establecimiento de una nueva fórmula para el cálculo de la multa; la inaplicación de la eximente de responsabilidad cuando el delito es cometido por los socios, directores, administradores de hecho o derecho, representantes legales o apoderados, con capacidad de control de la persona jurídica; y, en caso que la persona jurídica alegue contar con modelo de prevención, el Fiscal debe contar con un Informe Técnico de la SMV para formalizar la investigación preparatoria.

Además, se propone la incorporación los artículos 19, 20, 21 y 22 de la Ley N° 30424 referidos a la valoración del Informe Técnico, confidencialidad de la información y documentación proporcionada por la persona jurídica sobre su modelo de prevención, facultades de la SMV para la emisión del Informe Técnico y el intercambio de información entre la SMV y el supervisor competente en materia de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

[LEE MÁS AQUÍ](#)



PERÚ. 29 DE ENERO DE 2022.

Disponen implementación y aprueban disposiciones sobre el "Sistema de Notificación Electrónica UIF - SISNE UIF".



La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) mediante Resolución SBS N°00275-2022 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de enero de 2022, dispuso que se implemente el "Sistema de Notificación Electrónica UIF - SISNE UIF", ubicado en el Portal de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo - Portal PLAFT (<https://plaft.sbs.gob.pe/>).

Las disposiciones sobre el Sistema de Notificación Electrónica UIF – SISNE UIF son aplicables a los sujetos obligados a informar a que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 29038, Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, u otro sujeto obligado a informar que se determine mediante Decreto Supremo.

[LEE MÁS AQUÍ](#)



PERÚ. 25 DE ENERO DE 2022.

La OCDE inicia las conversaciones de adhesión con el Perú.



El Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), decidió iniciar las conversaciones de adhesión con el Perú. Esta decisión es el resultado de una profunda deliberación por parte de los miembros de la OCDE sobre la base de su Marco para la Consideración de Futuros Miembros, basado en pruebas, y de los progresos realizados por Perú desde su primera solicitud de adhesión a la OCDE.

Perú fue uno de los primeros países en comprometerse con la OCDE a través de su Programa de País de la OCDE, que se construyó en torno a cinco áreas clave: crecimiento económico; gobernanza pública, anticorrupción y transparencia; capital humano y productividad; y medio ambiente. El Programa comprende revisiones de políticas, proyectos de implementación y desarrollo de capacidades, participación en los Comités de la OCDE y adhesión a determinados instrumentos legales de la OCDE. Desde 2018, Perú ha estado implementando un Plan de Acción para continuar apoyando su agenda de reformas aprovechando los instrumentos legales de la OCDE, los organismos y el análisis basado en la evidencia.

[LEE MÁS AQUÍ](#)



PERÚ. 22 DE ENERO DE 2022.

Decreto Legislativo que modifica la ley del Impuesto a la Renta.



El Decreto legislativo N° 1522, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de enero de 2022, tiene por objeto modificar la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de establecer de forma expresa que los pagos por cohecho en sus distintas modalidades no son deducibles como costo ni como gasto para determinar el impuesto a la renta, esto siguiendo las recomendaciones formuladas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) con motivo de las evaluaciones realizadas para verificar el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de anticorrupción suscritos por el Perú.

[LEE MÁS AQUÍ](#)



PERÚ. 12 DE ENERO 2022.

Aprueban Normas Técnicas Peruanas.



El Comité Permanente de Normalización del Instituto Nacional de la Calidad (INACAL, mediante Resolución Directoral N°035-2021-INACAL/DN publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero de 2022, aprobó la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37002:2021 Sistemas de gestión de la denuncia de irregularidades. Directrices y la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37000:2021 Gobernanza de las organizaciones. Orientación.

La primera establece las pautas para implementar, gestionar, evaluar, mantener y mejorar un sistema de gestión dentro de una organización para las denuncias de irregularidades, mientras que la segunda establece pautas para la implementación de una gobernanza corporativa eficiente y efectiva.

[LEE MÁS AQUÍ](#)



PERÚ. 18 DE DICIEMBRE DE 2021.

Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.



Mediante Decreto Supremo N°185-2021-PCM publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de diciembre de 2021, se crea la Plataforma de Debida Diligencia de Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer la lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública y se establecen las disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

El presente Decreto Supremo es de alcance nacional a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

[LEE MÁS AQUÍ](#)



COLOMBIA. 18 DE ENERO DE 2022.

Ley de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción.



El presidente de Colombia, Iván Duque Márquez, aprobó la Ley de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción que levanta el velo corporativo de las compañías cuando se cuente con serios indicios de que la acción u omisión de una persona jurídica pueda determinar que existen casos de corrupción que ponen en riesgo los recursos públicos. Adicionalmente, la Ley plantea desarrollar programas de transparencia y ética empresarial de obligatorio cumplimiento para todos los sectores.

[LEE MÁS AQUÍ](#)



CHILE. 6 DE ENERO DE 2022.

Proyecto de nuevo Código Penal



El presidente de Chile, Sebastián Piñera, presentó el Proyecto de Ley que crea un nuevo Código Penal el cual trae consigo diversos cambios de actualización y/o modernización al actual Código Penal chileno que data del año 1874.

“Este nuevo Código Penal, junto con poner la legislación penal chilena al día con los más altos estándares jurídicos, también actualiza y moderniza su contenido, recodifica buena parte de la legislación penal que hoy está dispersa en múltiples leyes especiales e introduce cinco grandes innovaciones, todas ellas con un solo propósito: proteger mejor las libertades, las seguridades y, en consecuencia, la calidad de vida de nuestros compatriotas”, señaló el Presidente desde el Palacio de La Moneda.

Este proyecto, en el Título X incorpora la responsabilidad de las personas jurídicas actualmente desarrollada en la Ley N° 20393 (Ley que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas).

[**LEE MÁS AQUÍ**](#)



FRANCIA. 16 DE FEBRERO DE 2022.

Se aprueba una nueva ley de protección de denunciantes.



El Parlamento francés aprueba la nueva ley que modifica la Ley Sapin II, a fin de ampliar el alcance de la protección a los denunciantes, se introduce nuevos mecanismos de protección y establece un nuevo estándar para sanciones y medidas de apoyo que elevan los estándares de la legislación sobre denuncias en toda Europa; ello, con la finalidad de adecuar el marco de protección de los denunciantes con la Directiva (UE) 2019/1937, sobre denuncias de irregularidades adoptada a fines de 2019.

La Directiva de la Unión Europea, debió haberse implementado en los 27 Estados miembros de la Unión Europea hasta antes del 17 de diciembre de 2021, siendo Francia el octavo país en adoptarla, uniéndose a Chipre, Suecia, Dinamarca, Portugal, Malta, Lituania y Letonia. La Unión Europea ha iniciado procedimientos de infracción para los demás países miembros. Se estima que la nueva legislación entrará en vigencia en marzo 2022.

LEE MÁS AQUÍ



NORTON ROSE FULBRIGHT. DICIEMBRE 2021.

Encuesta Global de Cumplimiento Antisoborno y Corrupción (ABC).



Norton Rose Fulbright realizó una encuesta mundial para evaluar cómo los programas de cumplimiento ABC de las empresas se comparan con las expectativas actuales de mejores prácticas globales desarrolladas en la guía de los EE. UU., Reino Unido, Francia y otros organismos incluidos el Banco Mundial. En esta encuesta se descubrió que algunas organizaciones tienen programas de cumplimiento ABC relativamente maduros, que incluyen políticas y procedimientos basados en riesgos, capacitación personalizada y debida diligencia sustantiva. Por ejemplo:

- El 68 % de los encuestados había realizado evaluaciones de riesgo documentadas en los últimos tres años (y 51 % en los últimos 12 meses);
- El 62 % adoptó un enfoque basado en valores o un enfoque combinado de valores y reglas para el cumplimiento de ABC;
- El 66 % de los encuestados señaló que el cumplimiento de ABC se analiza en un subcomité de la junta; y
- El 57 % de los encuestados monitorea las métricas clave del programa de cumplimiento como parte de su gestión senior del cumplimiento de ABC dentro de la estrategia corporativa general.

[LEE MÁS AQUÍ](#)





Lima, 9 de marzo de 2022

Superintendencia del Mercado de Valores

Av. Santa Cruz 315
Miraflores, Lima - Perú
Teléfono: (+511) 610-6300
<https://www.smv.gob.pe>